

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 674/18**

VIEDMA, 12 de *ABM* de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0060/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1626/17 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 018/18** tendiente a la **ADQUISICIÓN DE DUCHA Y LAVA OJOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.**

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por la Secretaría de Superintendencia de Procuración General mediante correo electrónico de fs. 01/03.-

Que mediante Nota Nro. 28/18AI (fs. 07) tomó intervención el Área de Infraestructura y Arquitectura, informando que el elemento requerido será colocado e instalado por personal de mantenimiento, e indicó posibles firmas que lo comercializan.

Que a fs. 08 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se solicitaron presupuestos a seis (6) proveedores del rubro (fs. 09/14), presentando cotización las firmas Bulonera Patagónica S.R.L (fs. 16/18), Ferrimac S.A. (fs. 23/25), Nelson Rossi e Hijos S.R.L, (fs. 26/28) y el Sr. José María Rivas (fs. 19/22).

Que a fs. 30 el Área de Infraestructura y Arquitectura en su Nota Nro. 054/18-AI, informó que las ofertas presentadas por la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L y por el Sr. José María Rivas cumplen con las características solicitadas, e indicó requerir a las firmas Ferrimac S.A y Bulonera Patagónica S.R.L que presenten documentación o folletería con descripción del producto ofertado.

Que la firma Ferrimac S.A presentó respuesta al requerimiento, la cual luce agregada a fs. 36/38, y cuya oferta cumple con las características requeridas según Nota Nro. 065/18AI (fs.41) del Área de Infraestructura y Arquitectura.

Que la firma Bulonera Patagónica S.R.L no presentó respuesta al requerimiento, por lo que la oferta se tiene por desistida.

Que a fs. 43 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 42 surge como mejor oferta para el erario público

la presentada por la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L., con domicilio en calle Caseros Nro. 1774, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 1626/17 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 55/56).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L., CUIT Nro. 30-70979988-2, con domicilio en calle Caseros Nro. 1774, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE DUCHA Y LAVA OJOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$21.054,00).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:


PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00,	433	Equipo sanitario y de laboratorio	\$21.054,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a las firmas Bulonera Patagónica S.R.L, Nelson Rossi e Hijos S.R.L, Ferrimac S.A. y al Sr. José María Rivas, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

A.G

  
Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro